

ANEXOS DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA (LFPIORPI)

Appleseed

Sembrando la semilla de la justicia

Publicado en El diario Oficial de la Federación el 07 de agosto de 2026. Puedes revisar el documento original [aquí](#).

Recuerda que, a lo largo del documento, se hace referencia a clientes o usuarios; sin embargo, tratándose de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), estos términos se refieren, en su mayoría, a los **DONANTES**.

Alta y Registro en la Plataforma Antilavado

Anexo 1 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos de identificación para el registro y alta de quienes realicen actividades vulnerables, cuando se trate de personas físicas.

Anexo 2 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos de identificación para el registro y alta de quienes realicen actividades vulnerables, cuando se trate de personas morales.

Anexo 2 BIS de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos de identificación para el alta y registro de quienes realicen actividades vulnerables, cuando actúen a través de un Fideicomiso.

Anexo 2 TER de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos de identificación para el alta y registro de quienes realicen actividades vulnerables a través de otra Figura Jurídica.

Datos y Documentos de Identificación

dependiendo el tipo de Cliente o Usuario (donante)

Anexo 3 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos y documentos de identificación de los clientes o usuarias de quienes realicen actividades vulnerables, respecto de aquellos que sean personas físicas y que declaren ser de nacionalidad mexicana o de nacionalidad extranjera con las condiciones de residente temporal o residente permanente, en términos de la ley de migración.

Anexo 4 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos y documentos de identificación de los clientes o usuarias de quienes realicen actividades vulnerables, respecto de aquellos que sean personas morales de nacionalidad mexicana.

Anexo 4 BIS de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos y documentos de identificación de los clientes o usuarias de quienes realicen actividades vulnerables, respecto de aquellos que sean personas morales mexicanas de derecho público.

Anexo 5 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos y documentos de identificación de los clientes o usuarias de quienes realicen actividades vulnerables, respecto de aquellos que sean personas físicas extranjeras, con las condiciones de estancia de visitante o distinta a las establecidas en la fracción I del artículo 12 de las Reglas de Carácter General, en términos de la Ley de Migración.

Anexo 6 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos y documentos de identificación de los clientes o usuarias de quienes realicen actividades vulnerables, respecto de aquellos que sean personas morales de nacionalidad extranjera.

Anexo 6 BIS de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos y documentos de identificación de los clientes o usuarias de quienes realicen actividades vulnerables, respecto de aquellos que sean embajada, consulado u organismo internacional, acreditado ante el gobierno mexicano, con sede o residencia en México.

Anexo 7 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos y documentos de identificación de los clientes o usuarias de quienes realicen actividades vulnerables, respecto de aquellos que sean personas morales, dependencias y entidades referidas en el Anexo 7-A de las Reglas de Carácter General.

Anexo 7 BIS de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos de identificación de los clientes o usuarias que sean personas morales mexicanas de derecho público, referidas en el Anexo 7 BIS-A de las Reglas de Carácter General.

Anexo 8 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos y documentos de identificación de los clientes o usuarias de quienes realicen actividades vulnerables, respecto de aquellos que sean Fideicomisos.

Anexo 9 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos y documentos que deberá contener la solicitud que presenten las entidades colegiadas conforme al artículo 35 del Reglamento.

Anexo 10 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Información de identificación que las autoridades y organismos deberán proporcionar a la UIF sobre las personas servidoras públicas, consideradas políticamente expuestas, de conformidad con el artículo 51 TER de la LFPIORPI.

ANEXO 1

Anexo 1 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos de identificación para el registro y alta de quienes realicen actividades vulnerables, cuando se trate de personas físicas.

- a)** Datos de Identidad de la persona que realiza la Actividad Vulnerable, consistentes en:
 - i)** Primer apellido, segundo apellido y nombre(s), sin abreviaturas, o nombre completo y apellidos que correspondan tratándose de personas de nacionalidad extranjera;
 - ii)** Fecha de nacimiento;
 - iii)** País de nacionalidad;
 - iv)** País de nacimiento, y
 - v)** Clave Única de Registro de Población (CURP), cuando cuente con ella;

- b)** Datos de contacto de quien realiza la Actividad Vulnerable, consistentes en:
 - i)** Números de teléfono en donde se pueda localizar, incluida su clave de larga distancia y, en su caso, extensión;
 - ii)** Correo electrónico designado para recibir informes, solicitudes, comunicaciones o alertas a que se refieren el Reglamento y las presentes Reglas, sin perjuicio del mecanismo de recepción de notificaciones señalado en el artículo **5** de las Reglas de Carácter General, y
 - iii)** Números de telefonía móvil, en su caso;

- c)** Datos relacionados con la Actividad Vulnerable, consistentes en:
 - i)** La Actividad o Actividades Vulnerables que realice o pretenda realizar;
 - ii)** La fecha en la que se realizó o pretende realizar por primera ocasión alguna Actividad Vulnerable, y
 - iii)** Datos del registro, autorización, patente, certificado o cualquier otro tipo de documento expedido por autoridad competente al amparo del cual, en su caso, la persona física realiza la Actividad Vulnerable, consistentes en: tipo de documento, autoridad que lo emite, número o folio de identificación y periodo que ampara el referido documento, en su caso;

d) Datos del domicilio en territorio nacional, en donde lleve a cabo la mayoría de sus actividades relacionadas con la Actividad Vulnerable, compuesto de los siguientes datos: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población; entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso, y código postal, y

j) Los demás datos que se soliciten en el formato oficial que al efecto determine y expida la UIF, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación en razón de la Actividad Vulnerable de que se trate.

ANEXO 2

Anexo 2 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos de identificación para el registro y alta de quienes realicen actividades vulnerables, cuando se trate de personas morales.

a) Datos de Identidad de la persona que realiza la Actividad Vulnerable, consistentes en:

- i)** Denominación o razón social;
- ii)** Fecha de constitución, y
- iii)** País de nacionalidad;

b) Datos de contacto de quien realiza la Actividad Vulnerable, consistentes en:

- i)** Números de teléfono en donde se pueda localizar, incluida su clave de larga distancia y, en su caso, extensión;
- i Bis)** Primer apellido, segundo apellido y nombre(s), sin abreviaturas, o nombre completo y apellidos que correspondan tratándose de personas de nacionalidad extranjera, de la persona física que será el contacto en caso de que no se designe a la persona responsable en términos del artículo 20 de la Ley;
- ii)** Correo electrónico designado para recibir, informes, solicitudes, comunicaciones o alertas a que se refieren el Reglamento y las presentes Reglas, sin perjuicio del mecanismo de recepción de notificaciones señalado en el artículo 5 de las Reglas de Carácter General, y
- iii)** Números de telefonía móvil, en su caso;

c) Datos relacionados con la Actividad Vulnerable, consistentes en:

- i)** La Actividad o Actividades Vulnerables que realice o pretenda realizar;

ii) La fecha en la que se realizó o pretende realizar por primera ocasión alguna Actividad Vulnerable, y

iii) Datos del registro, autorización, patente, certificado o cualquier otro tipo de documento expedido por autoridad competente al amparo del cual, en su caso, la persona moral realiza la Actividad Vulnerable, consistentes en: tipo de documento, autoridad que lo emite, número o folio de identificación y periodo que ampara el referido documento;

d) Datos del domicilio en territorio nacional, en donde lleve a cabo la mayoría de sus actividades relacionadas con la Actividad Vulnerable, compuesto de los siguientes datos: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso, y código postal;

i) Datos del representante a que se refiere el artículo 20 de la Ley, consistentes en:

i) Primer apellido, segundo apellido y nombre(s), sin abreviaturas, o nombre completo y apellidos que correspondan tratándose de personas de nacionalidad extranjera;

ii) Fecha de nacimiento;

iii) Clave del Registro Federal de Contribuyentes;

iv) Clave Única del Registro de Población, en caso de contar con ésta;

vi) País de nacionalidad, y

viii) Fecha a partir de la cual acepta la designación, en su caso;

j) Datos de contacto del representante a que se refiere el inciso anterior, consistentes en:

i) Números de teléfono en donde se pueda localizar, incluida su clave de larga distancia;

ii) Correo electrónico designado para recibir informes, comunicaciones o alertas a que se refieren el Reglamento y las presentes Reglas, sin perjuicio del mecanismo de recepción de notificaciones señalado en el artículo 5 de las Reglas de Carácter General, y

iii) Números de telefonía móvil, en su caso;

k) Datos del domicilio del representante a que se refiere el artículo 20 de la Ley, compuesto por los elementos señalados en el inciso d) anterior, y

p) Los demás datos que se soliciten en el formato oficial que al efecto determine y expida la UIF, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación en razón de la Actividad Vulnerable de que se trate.

Anexo 2 BIS

Anexo 2 BIS de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos de identificación para el alta y registro de quienes realicen actividades vulnerables, cuando actúen a través de un Fideicomiso.

I. Datos del fideicomiso.

- i)** Número, identificador o referencia del fideicomiso.
- ii)** Fecha de constitución.
- iii)** Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- iv)** ¿Cotiza en bolsa de valores?

II. Datos del fiduciario.

- i)** Denominación o razón social.
- ii)** Clave del Registro Federal de Contribuyentes.

II.I. Datos del delegado fiduciario, persona física.

- i)** Primer apellido, segundo apellido y nombre(s), sin abreviaturas.
- ii)** Fecha de Nacimiento.
- iii)** Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- iv)** Clave Única de Registro de Población.
- v)** País de Nacionalidad.
- vi)** País de Nacimiento.

III. Datos de los fideicomitentes.

III.I. Cuando se trata de persona física.

- i)** Primer apellido, segundo apellido y nombre(s), sin abreviaturas.
- ii)** Fecha de nacimiento.
- iii)** Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- iv)** Clave Única de Registro de Población.
- v)** País de nacionalidad.

vi) País de nacimiento.

III.II. Cuando se trata de persona moral.

i) Denominación o razón social.

ii) Fecha de constitución.

iii) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.

iv) País de nacionalidad.

III.III. Cuando se trata de un fideicomiso.

i) Número, identificador o referencia del fideicomiso.

ii) Fecha de constitución.

iii) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.

iv) Denominación del fiduciario.

IV. Datos de los fideicomisarios.

i) ¿Los fideicomisarios están determinados?

IV.I. Cuando se trata de persona física.

i) Primer apellido, segundo apellido y nombre(s), sin abreviaturas.

ii) Fecha de nacimiento.

iii) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.

iv) Clave Única de Registro de Población.

v) País de nacionalidad.

vi) País de nacimiento.

IV.II. Cuando se trata de persona moral.

i) Denominación o razón social.

ii) Fecha de constitución.

iii) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.

iv) País de nacionalidad.

IV.III. Cuando se trata de un fideicomiso.

i) Número, identificador o referencia del fideicomiso.

ii) Fecha de constitución.

- iii) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- iv) Denominación del fiduciario.

Anexo 2 TER

Anexo 2 TER de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos de identificación para el alta y registro de quienes realicen actividades vulnerables a través de otra Figura Jurídica.

I. Datos de la figura jurídica.

- i) Número, identificador o referencia de otra figura jurídica.
- ii) Tipo de figura jurídica.
 - a) Asociación en participación.
 - b) Otra.
- iii) Descripción cuando sea Otra.
- iv) Fecha de creación.
- v) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- vi) País de Nacionalidad.

II. Datos de los integrantes.

II.I. Cuando se trata de persona física.

- i) Primer apellido, segundo apellido y nombre(s), sin abreviaturas.
- ii) Fecha de Nacimiento.
- iii) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- iv) Clave Única de Registro de Población.
- v) País de nacionalidad.
- vi) País de nacimiento.
- vii) Figura del integrante.

a) Asociante.

b) Asociado.

c) Otro.

viii) Descripción cuando sea Otro.

II.II. Cuando se trate de persona moral.

i) Denominación o razón social.

ii) Fecha de constitución.

iii) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.

iv) País de nacionalidad.

v) Figura del integrante.

a) Asociante.

b) Asociado.

c) Otro.

vi) Descripción cuando sea otro.

Anexo 3

Anexo 3 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos y documentos de identificación de los clientes o usuarias de quienes realicen actividades vulnerables, respecto de aquellos que sean personas físicas y que declaren ser de nacionalidad mexicana o de nacionalidad extranjera con las condiciones de residente temporal o residente permanente, en términos de la ley de migración.

a) Asentar los siguientes datos:

i) Primer apellido, segundo apellido y nombre(s), sin abreviaturas o, en caso de ser extranjero, los apellidos completos que correspondan y nombre (s);

ii) Fecha de nacimiento;

iii) País de nacimiento;

iv) País de nacionalidad;

v) Actividad, ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedique el Cliente o Usuario, para los casos en que se establezca una Relación de negocios;

vi) Domicilio en el lugar de residencia, compuesto de los siguientes datos: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país;

vii) Número(s) de teléfono en que se pueda localizar, incluida la clave de larga distancia y, en su caso, extensión, cuando cuenten con aquél;

viii) Correo electrónico, en su caso;

ix) Clave Única de Registro de Población y la clave del Registro Federal de Contribuyentes, cuando cuente con ellas, y

x) Datos de la identificación con la que se identificó, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma.

Adicionalmente, tratándose de personas que tengan su lugar de residencia en el extranjero y a la vez cuenten con domicilio en territorio nacional en donde puedan recibir correspondencia dirigida a ellas, se deberá asentar en el expediente los datos relativos a dicho domicilio, con los mismos elementos que los contemplados en el numeral vi) anterior.

b) Incluir copia de los siguientes documentos:

i) Identificación, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente o que la fecha de vencimiento, al momento de su presentación, no sea mayor a dos años, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del propio Cliente o Usuario.

Para efectos de lo dispuesto por este numeral, se considerarán como documentos válidos de identificación la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como cualquier identificación vigente, excepto la cédula profesional, o que la fecha de vencimiento, al momento de su presentación, no sea mayor a dos años con fotografía y firma, emitida por autoridades mexicanas federales, estatales o municipales, y las demás que, en su caso, apruebe la UIF. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en el país;

ii) Constancia de la Clave Única de Registro de Población, expedida por la Secretaría de Gobernación o Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT, cuando el Cliente o Usuario cuente con ellas;

No será necesario presentar la constancia de la Clave Única de Registro de Población si esta aparece en otro documento o identificación oficial.

iii) Comprobante que acredite el domicilio, cuando el domicilio manifestado por el Cliente o Usaria de quien realice la Actividad Vulnerable no coincida con el de la identificación o ésta no lo contenga. En este supuesto, será necesario que quien realice la Actividad Vulnerable recabe e integre al expediente respectivo copia de un documento que acredite el domicilio del Cliente o Usaria, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliados o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente o Usaria y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, así como los demás que, en su caso, apruebe la UIF;

iv) Constancia por la que se acredite que quien realice la Actividad Vulnerable solicitó a su Cliente o Usaria, información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del Beneficiario Controlador, la cual deberá estar firmada por el Cliente o Usaria de manera autógrafa o bien, mediante Firma Electrónica.

En el supuesto en que la persona física manifieste que sí tiene conocimiento de la existencia del Beneficiario Controlador, quien realice la Actividad Vulnerable deberá identificarlo de conformidad a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 de las presentes reglas, cuando dicho Cliente o Usaria cuente con dicha información, y

v) Carta poder o copia certificada del documento expedido por fedatario público, según corresponda, para el caso en que la persona física actúe como apoderado de otra persona, las cuales deberán cumplir los términos establecidos en la legislación común, a fin de que se acrediten las facultades conferidas al apoderado, así como copia de una identificación oficial y comprobante de domicilio de este, que cumplan con los requisitos señalados en este Anexo respecto de dichos documentos, con independencia de los datos y documentos relativos al poderdante.

Anexo 4

Anexo 4 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos y documentos de identificación de los clientes o usuarias de quienes realicen actividades vulnerables, respecto de aquellos que sean personas morales de nacionalidad mexicana.

a) Asentar los siguientes datos:

i) Denominación o razón social;

ii) Fecha de constitución;

iii) País de nacionalidad;

iv) Actividad, giro mercantil, actividad u objeto social para los casos en que se establezca una Relación de Negocios;

v) Domicilio, compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país;

vi) Número(s) de teléfono de dicho domicilio, incluida la clave de larga distancia y, en su caso, extensión, cuando cuenten con aquél;

vii) Correo electrónico, en su caso;

viii) Clave del Registro Federal de Contribuyentes, cuando cuente con ella, y

ix) Nombre(s), primer y segundo apellidos o, en caso de ser extranjero, los apellidos completos que correspondan y nombre (s), sin abreviaturas, así como fecha de nacimiento, clave del Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única de Registro de Población del representante, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación a nombre de la persona moral de que se trate. Asimismo, deberán recabar datos de su identificación, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma;

b) Incluir copia de los siguientes documentos relativos a la persona moral:

i) Testimonio o copia certificada del instrumento público que acredite su constitución e inscripción en el registro público que corresponda, de acuerdo con la naturaleza de la persona moral, o de cualquier instrumento en el que consten los datos de su constitución y los de su inscripción en dicho registro, o bien, del documento que, de acuerdo con su naturaleza o el régimen que le resulte aplicable a la persona moral de que se trate, acredite su existencia.

En caso de que la persona moral sea de reciente constitución y, en tal virtud, no se encuentre aún inscrita en el registro público que corresponda de acuerdo con su naturaleza, quien realice la Actividad Vulnerable de que se trate deberá obtener un escrito firmado por persona legalmente facultada que acredite su personalidad en términos del instrumento público que acredite su constitución a que se refiere el inciso b) numeral iv) de este Anexo, en el que conste la obligación de llevar a cabo la inscripción respectiva y proporcionar, en su oportunidad, los datos correspondientes a quien realice la Actividad Vulnerable;

ii) Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT, en caso de contar con ésta;

iii) Comprobante que acredite el domicilio a que se refiere el numeral v), del inciso a) anterior, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliados o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente o Usuario y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, así como los demás que, en su caso, apruebe la UIF;

iv) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o apoderados legales, expedido por fedatario público, cuando no estén contenidos en el instrumento público que acredite la constitución de la persona moral de que se trate, así como la identificación de cada uno de dichos representantes, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación a nombre de dicha persona moral, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente o que la fecha de vencimiento, al momento de su presentación no sea mayor a dos años, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio de la referida persona. Para efectos de lo dispuesto por este numeral, se considerarán como documentos válidos de identificación la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como cualquier identificación vigente, excepto la cédula profesional, o que la fecha de vencimiento, al momento de su presentación, no sea mayor a dos años con fotografía y firma, emitida por autoridades mexicanas federales, estatales o municipales, y las demás que, en su caso, apruebe la UIF.

Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación, además de los anteriormente referidos en este numeral, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en el país, y

v) Quien realice la Actividad Vulnerable deberá identificar de conformidad a lo dispuesto en la fracción VII, segundo párrafo del artículo 12 de las presentes reglas, al Beneficiario Controlador.

Anexo 4 BIS

Anexo 4 BIS de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos y documentos de identificación de los clientes o usuarios de quienes realicen actividades vulnerables, respecto de aquellos que sean personas morales mexicanas de derecho público.

a) Asentar los siguientes datos:

- i)** Nombre de la persona moral mexicana de derecho público que corresponda;
- ii)** Fecha de creación o de constitución;
- iii)** Domicilio, compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país;
- iv)** Número(s) de teléfono de dicho domicilio, incluida la clave de larga distancia y, en su caso, extensión, cuando cuenten con aquél;

v) Correo electrónico, en su caso;

vi) Clave del Registro Federal de Contribuyentes, cuando cuente con ella, y

vii) Nombre(s), primer y segundo apellidos, sin abreviaturas, así como fecha de nacimiento, clave del Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única de Registro de Población de los servidores públicos que realicen el acto u operación a nombre de la persona moral mexicana de derecho público de que se trate. Asimismo, deberán recabar datos de su identificación, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma;

b) Incluir copia de los siguientes documentos relativos a la persona moral mexicana de derecho público:

i) Documento que sirva para acreditar su legal existencia;

ii) Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT, en caso de contar con ésta;

iii) Comprobante que acredite el domicilio a que se refiere el numeral iii), del inciso a) anterior, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliados o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente o Usuario y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, así como los demás que, en su caso, apruebe la UIF, y

iv) Documento que sirva para comprobar las facultades de los servidores públicos que realicen el acto u operación a nombre de la persona moral mexicana de derecho público, para la cual deberá estarse a lo que dispongan las leyes, reglamentos, decretos o estatutos orgánicos que las creen y regulen su constitución y operación y, en su caso, copia certificada de su nombramiento o por instrumento público expedido por fedatario, según corresponda, así como la identificación de cada uno de los servidores públicos que realicen el acto u operación a nombre de la persona moral mexicana de derecho público, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente o que la fecha de vencimiento, al momento de su presentación, no sea mayor a dos años, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio de la referida persona. Para efectos de lo dispuesto por este numeral, se considerarán como documentos válidos de identificación la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como cualquier identificación vigente, excepto cédula profesional, o que la fecha de vencimiento, al momento de su presentación, no sea mayor a dos años con fotografía y firma, emitida por autoridades mexicanas federales, estatales o municipales y, las demás que, en su caso, apruebe la UIF.

Anexo 5

Anexo 5 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos y documentos de identificación de los clientes o usuarios de quienes realicen actividades vulnerables, respecto de aquellos que sean personas físicas extranjeras, con las condiciones de estancia de visitante o distinta a las establecidas en la fracción I del artículo 12 de las Reglas de Carácter General, en términos de la Ley de Migración.

a) Asentar los siguientes datos:

- i)** Apellidos completos que correspondan y nombre(s), sin abreviaturas;
- ii)** Fecha de nacimiento;
- iii)** País de nacimiento;
- iv)** País de nacionalidad;
- v)** Actividad, ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedique el Cliente o Usuario, para los casos en que se establezca una Relación de negocios;
- vi)** Domicilio de su lugar de residencia, compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país, y
- vii)** Datos del documento con el que se identificó, consistentes en: nombre de la acreditación; autoridad que la emite, y número de la misma.

Adicionalmente, tratándose de personas que tengan su lugar de residencia en el extranjero y a la vez cuenten con domicilio en territorio nacional en donde puedan recibir correspondencia dirigida a ellas, se deberá asentar en el expediente los datos relativos a dicho domicilio, con los mismos elementos que los contemplados en este Anexo.

b) Incluir copia de los siguientes documentos relativos a la persona física:

- i)** Pasaporte o documento original oficial emitido por autoridad competente del país de origen, vigente o que la fecha de vencimiento, al momento de su presentación, no sea mayor a dos años, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del referido Cliente o Usuario, que acredite su nacionalidad;
- ii)** Documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración, que acredite su internación o legal estancia en el país, cuando cuente con este;
- iii)** Comprobante que acredite el domicilio de su lugar de residencia, cuando el domicilio manifestado por el Cliente o Usuario a quien realice la Actividad Vulnerable no coincida con el de la identificación o ésta no lo contenga. En este supuesto, será necesario que quien realice la Actividad Vulnerable recabe e integre al expediente respectivo copia de un documento que acredite el domicilio del Cliente o Usuario, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliados o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente o Usuario y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, así como los demás que, en su caso, apruebe la UIF.

Lo previsto en el párrafo anterior será aplicable cuando se realice cualquiera de las Actividades Vulnerables previstas en las fracciones II -salvo en los casos de tarjetas prepagadas e instrumentos de almacenamiento de valor monetario-, IV, V, V Bis, VIII, IX, X, XI, XII y XV del artículo 17 de la Ley;

Para la realización de las Actividades Vulnerables previstas en las fracciones I, II -salvo en los casos de tarjetas de crédito o de servicios-, III, VI, VII, XIII, XIV y XVI del artículo 17 de la Ley, quienes realicen la Actividad Vulnerable de que se trate deberán recabar e integrar al expediente respectivo una constancia firmada por el Cliente o Usuaría donde manifieste el domicilio y los elementos contemplados en el numeral vi) del inciso a) del presente Anexo;

iv) Constancia por la que se acredite que quien realice la Actividad Vulnerable solicitó a su Cliente o Usuaría información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del Beneficiario Controlador, la cual deberá estar firmada por el Cliente o Usuaría de manera autógrafa o bien, mediante Firma Electrónica.

En el supuesto en que la persona física manifieste que sí tiene conocimiento de la existencia del Beneficiario Controlador, quien realice la Actividad Vulnerable deberá identificarlo de conformidad a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 de las presentes reglas, cuando dicho Cliente o Usuaría cuente con dicha información, y

v) Carta poder o copia certificada del documento expedido por fedatario público, según corresponda, para el caso en que la persona física actúe como apoderado de otra persona, las cuales deberán cumplir los términos establecidos en la legislación común, a fin de que se acrediten las facultades conferidas al apoderado, así como copia de una identificación oficial, excepto cédula profesional, y comprobante de domicilio de este, que cumplan con los requisitos señalados en este Anexo respecto de dichos documentos, con independencia de los datos y documentos relativos al poderdante.

Anexo 6

Anexo 6 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos y documentos de identificación de los clientes o usuarias de quienes realicen actividades vulnerables, respecto de aquellos que sean personas morales de nacionalidad extranjera.

a) Asentar los siguientes datos:

- i)** Denominación o razón social;
- ii)** Fecha de constitución;
- iii)** País de nacionalidad;

iv) Actividad, giro mercantil, u objeto social para los casos en que se establezca una Relación de Negocios;

v) Clave del Registro Federal de Contribuyentes o, en su caso, número de identificación fiscal de su país de nacionalidad, cuando cuente con ellas;

vi) Domicilio, compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país;

vii) Número(s) de teléfono de dicho domicilio, incluida la clave de larga distancia y, en su caso, extensión, cuando cuenten con aquél;

viii) Correo electrónico, en su caso, y

ix) Nombre(s) y primer y segundo apellidos o, en caso de ser extranjero, los apellidos completos que correspondan y nombre(s), sin abreviaturas, así como fecha de nacimiento, clave del Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única de Registro de Población del representante, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación a nombre de la persona moral de que se trate. Asimismo, deberán recabar datos de su identificación, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma;

b) Incluir copia de los siguientes documentos relativos a la persona moral:

i) Documento que compruebe su constitución;

ii) Comprobante que acredite el domicilio a que se refiere el numeral vi), del inciso a) anterior, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliados o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente o Usuario y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, así como los demás que, en su caso, apruebe la UIF;

iii) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o apoderados legales, expedido por fedatario público, cuando no estén contenidos en el documento que compruebe la constitución de la persona moral de que se trate, así como la identificación de dichos representantes, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación con dicha persona moral, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente o que la fecha de vencimiento, al momento de su presentación, no sea mayor a dos años a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio de la referida persona.

Para efectos de lo dispuesto por este numeral, se considerarán como documentos válidos de identificación la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como cualquier identificación vigente, excepto cédula profesional, o que la fecha de vencimiento, al momento de su presentación, no sea mayor a dos años con fotografía y firma, emitida por autoridades mexicanas federales, estatales y municipales, y las demás que, en su caso, apruebe la UIF. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en el país. En el caso

de aquellos representantes o apoderados legales de nacionalidad extranjera que no cuenten con pasaporte, la identificación deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente del país de origen, vigente o que la fecha de vencimiento, al momento de su presentación, no sea mayor a dos años a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del citado representante. Para efectos de lo anterior, se considerarán como documentos válidos de identificación, la licencia de conducir y las credenciales emitidas por autoridades federales del país de que se trate.

iv) Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT o en su defecto, comprobante de asignación del número de identificación fiscal, emitido por autoridad competente de su país de nacionalidad, cuando cuenten con cualquiera de éstas, y

v) Quien realice la Actividad Vulnerable deberá identificar de conformidad a lo dispuesto en la fracción VII, segundo párrafo del artículo 12 de las presentes reglas, al Beneficiario Controlador.

Anexo 6 BIS

Anexo 6 BIS de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos y documentos de identificación de los clientes o usuarios de quienes realicen actividades vulnerables, respecto de aquellos que sean embajada, consulado u organismo internacional, acreditado ante el gobierno mexicano, con sede o residencia en México.

a) Asentar los siguientes datos:

i) Denominación o nombre;

ii) Fecha de establecimiento en territorio nacional o clave del Registro Federal de Contribuyentes;

iii) Domicilio compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda y, en su caso, código postal;

iv) Número(s) de teléfono de dicho domicilio, incluida la clave de larga distancia y, en su caso, extensión, cuando cuenten con aquél;

v) Correo electrónico, en su caso, y

vi) Nombre(s), primer y segundo apellidos, sin abreviaturas, así como fecha de nacimiento, clave del Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única de Registro de Población del representante, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación a nombre de la persona moral de que se trate. Asimismo, deberán recabar datos de su identificación, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma;

b) Incluir copia de los siguientes documentos relativos a la persona moral:

i) Documento que compruebe su constitución, representación o establecimiento en nuestro país, como puede ser el certificado de matrícula consular;

ii) Comprobante que acredite el domicilio a que se refiere el numeral iv), del inciso a) anterior, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliados o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente o Usuario y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, así como los demás que, en su caso, apruebe la UIF;

iii) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o apoderados legales, expedido por fedatario público, o documento emitido por autoridad competente que compruebe la representación de la persona física que actúa a nombre de la persona moral de que se trate, cuando no estén contenidos en el documento que compruebe la constitución, representación o establecimiento de dicha persona moral, así como la identificación de los representantes, apoderados legales o personas físicas antes mencionadas, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente o que la fecha de vencimiento, al momento de su presentación, no sea mayor a dos años, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio de la referida persona.

Para efectos de lo dispuesto por este numeral, se considerarán como documentos válidos de identificación cualquier identificación vigente, excepto cédula profesional, o que la fecha de vencimiento, al momento de su presentación, no sea mayor a dos años con fotografía y firma, emitida por autoridades federales, estatales o municipales, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en el país y las demás que, en su caso, apruebe la UIF.

En el caso de aquellos representantes o apoderados legales que se encuentren fuera del territorio nacional y que no cuenten con pasaporte, la identificación deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente del país de origen, vigente o que la fecha de vencimiento, al momento de su presentación, no sea mayor a dos años, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del citado

representante. Para efectos de lo anterior, se considerarán como documentos válidos de identificación, la licencia de conducir y las credenciales emitidas por autoridades federales del país de que se trate;

iv) Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT o en su defecto, comprobante de asignación del número de identificación fiscal, emitido por autoridad competente de su país de nacionalidad, cuando cuenten con cualquiera de éstas, y

Anexo 7

Anexo 7 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos y documentos de identificación de los clientes o usuarias de quienes realicen actividades vulnerables, respecto de aquellos que sean personas morales, dependencias y entidades referidas en el Anexo 7-A de las Reglas de Carácter General.

a) Asentar los siguientes datos:

i) Denominación o razón social;

ii) Actividad u objeto social cuando se establezca una Relación de Negocios;

iii) Fecha de constitución o clave del Registro Federal de Contribuyentes;

iv) Domicilio compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país;

v) Número(s) de teléfono de dicho domicilio, incluida la clave de larga distancia y, en su caso, extensión, cuando cuenten con aquél;

vi) Correo electrónico, en su caso, y

vii) Nombre(s), primer y segundo apellidos, sin abreviaturas, así como fecha de nacimiento, clave del Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única de Registro de Población del representante, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación a nombre de la persona moral de que se trate. Asimismo, deberán recabar datos de su identificación, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma.

b) Derogado.

Para el caso de Dependencias y Entidades públicas federales, estatales o municipales deberán de asentar los datos a que se refiere el inciso a) del **Anexo 4 Bis** de las Reglas de Carácter General.

Anexo 7-A

Anexo 7-A de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Sociedades, dependencias y entidades a las que se les será aplicable el régimen simplificado a que se refiere la fracción V del artículo 12 de las Reglas de Carácter General.

- Sociedades Controladoras de Grupos Financieros
- Sociedades de Inversión
- Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro
- Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión
- Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión
- Instituciones de Crédito
- Casas de Bolsa
- Casas de Cambio
- Administradoras de Fondos para el Retiro
- Instituciones de Seguros
- Sociedades Mutualistas de Seguros
- Instituciones de Fianzas
- Almacenes Generales de Depósito
- Arrendadoras Financieras
- Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo
- Sociedades Financieras Populares
- Sociedades Financieras Rurales
- Sociedades Financieras de Objeto Limitado
- Sociedades Financieras de Objeto Múltiple
- Uniones de Crédito
- Empresas de Factoraje Financiero
- Sociedades Emisoras de Valores *
- Entidades Financieras del Exterior **
- Dependencias y Entidades públicas federales, estatales y municipales
- Bolsas de Valores
- Instituciones para el Depósito de Valores
- Empresas que administren mecanismos para facilitar las transacciones con valores
- Contrapartes Centrales

* Cuyos valores se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores.

** Que se encuentren constituidas en países o territorios en los que se apliquen medidas para prevenir, detectar y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo y que estén supervisadas respecto del cumplimiento de tales medidas.

Anexo 7-BIS

Anexo 7 BIS de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos de identificación de los clientes o usuarias que sean personas morales mexicanas de derecho público, referidas en el Anexo 7 BIS-A de las Reglas de Carácter General.

a) Asentar los siguientes datos:

- i)** Nombre de la persona moral de derecho público que corresponda;
- ii)** Fecha de creación o clave del Registro Federal de Contribuyentes, y
- iii)** Domicilio, compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso, y código postal, y
- iv)** Nombre(s), primer y segundo apellidos, sin abreviaturas, así como fecha de nacimiento de los funcionarios o servidores públicos que realicen el acto u operación a nombre de la dependencia, entidad, oficina u organismo de que se trate.

Anexo 7-BIS A

Anexo 7 BIS A de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Personas morales mexicanas de derecho público a las que se les será aplicable el Régimen Simplificado a que se refiere la fracción V bis del artículo 12 de las Reglas de Carácter General.

- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Relaciones Exteriores:
- Secretaría de la Defensa Nacional
- Secretaría de Marina
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Secretaría de la Función Pública
- Centro de Investigación y Seguridad Nacional
- Instituto Nacional de Migración
- Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal
- Servicio de Administración Tributaria

Anexo 8

Anexo 8 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos y documentos de identificación de los clientes o usuarias de quienes realicen actividades vulnerables, respecto de aquellos que sean Fideicomisos.

a) Asentar los siguientes datos:

- i)** Denominación o razón social del fiduciario;
- ii)** Número, referencia o identificador del fideicomiso;
- iii)** Clave del Registro Federal de Contribuyentes del fideicomiso, cuando cuente con ella, y
- iv)** Nombre(s), primer y segundo apellidos, sin abreviaturas, así como, fecha de nacimiento, clave del Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única de Población del apoderado legal o delegado fiduciario que, con su firma, puedan obligar al fideicomiso para efectos de la realización del acto u operación de que se trate. Asimismo, deberán recabar datos de la identificación con la que se identificó, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma;

b) Incluir copia de los siguientes documentos:

- i)** Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga la constitución del fideicomiso;
- ii)** Cédula de Identificación Fiscal del fideicomiso, expedida por el SAT, en caso de contar con ésta, y
- iii)** Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del apoderado legal o delegado fiduciario, expedido por Fedatario Público, cuando no estén contenidos en el instrumento público que acredite la constitución del fideicomiso de que se trate, así como la identificación de cada uno de los referidos apoderados legales o delegados fiduciarios, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente o que la fecha de vencimiento, al momento de su presentación, no sea mayor a dos años, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio de la referida persona.

Para efectos de lo dispuesto por este numeral, se considerarán como documentos válidos de identificación la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como cualquier identificación vigente, excepto cédula profesional, o que la fecha de vencimiento, al momento de su presentación, no sea mayor a dos años con fotografía y firma, emitida por autoridades mexicanas federales, estatales o municipales, y las demás que, en su caso, apruebe la UIF. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en el país.

- iv)** Quien realice la Actividad Vulnerable deberá identificar de conformidad a lo dispuesto en la fracción VII, segundo párrafo del artículo 12 de las presentes reglas, al Beneficiario Controlador.

Anexo 9

Anexo 9 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Datos y documentos que deberá contener la solicitud que presenten las entidades colegiadas conforme al artículo 35 del Reglamento.

- a)** La razón o denominación social de la Entidad Colegiada;
- b)** Acta constitutiva y sus estatutos;
- c)** Los datos de identificación del representante o apoderado legal, consistentes en: primer y segundo apellidos y nombre(s) sin abreviaturas, además de la fecha de nacimiento, clave del Registro Federal de Contribuyentes, o Clave Única de Registro de Población;

Así como los datos de identificación del Beneficiario Controlador de la Entidad Colegiada, consistentes en: primer y segundo apellido, nombre(s) sin abreviaturas, fecha de nacimiento, nacionalidad, Clave del Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única de Registro de Población, o bien, el número de identificación nacional equivalente o el número de pasaporte en caso de ser extranjero.

- d)** El domicilio de la Entidad Colegiada, compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país;

- e)** La clave del Registro Federal de Contribuyentes;

- f)** El padrón de sus integrantes que, por su conducto, pretendan presentar Avisos, en el que se incluya nombre o denominación o razón social, clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como los acuses electrónicos que el SAT les haya proporcionado en cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de las presentes Reglas;

- g)** La Actividad Vulnerable cuyos Avisos serán presentados por su conducto;

- h)** Los datos de identificación del representante de la Entidad Colegiada a que se refiere el artículo 27, fracción IV de la Ley, consistentes en: primer y segundo apellidos y nombre(s), sin abreviaturas, así como fecha de nacimiento, clave del Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, en caso de contar con esta última, ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedique, correo electrónico, país de nacionalidad, país de nacimiento, entidad federativa de nacimiento, número de teléfono, y domicilio compuesto por los datos establecidos en el inciso d) anterior;

- i)** El poder general o especial para actos de administración que se le haya otorgado al representante a que se refiere el inciso inmediato anterior, así como la aceptación del mismo;
- j)** La descripción del procedimiento mediante el cual los integrantes de la Entidad Colegiada deberán poner a disposición del representante de la misma, la información que permita la presentación del Aviso correspondiente, en los plazos y términos establecidos en la Ley, el Reglamento, las presentes Reglas y las demás disposiciones que de éstos emanen, así como los requisitos mínimos que deberá contener dicha información;
- k)** La descripción, en su caso, de las funciones del órgano concentrador que auxiliará a la Entidad Colegiada para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y las presentes Reglas;
- l)** Los datos de identificación de quienes integren, en su caso, el órgano concentrador, consistentes en: denominación o razón social y fecha de constitución, tratándose de personas morales, y en caso de que el órgano esté constituido por personas físicas, primer y segundo apellidos y nombre(s), sin abreviaturas, así como fecha de nacimiento de cada una de éstas;
- m)** La forma en que se va a garantizar la confidencialidad, custodia, protección y resguardo de la información y documentación que le proporcionen sus integrantes para el cumplimiento de sus obligaciones, previstos en las fracciones V y VI del artículo 27 de la Ley;
- n)** Las características técnicas y de seguridad de los sistemas informáticos que se utilizarán para la presentación de los Avisos, los cuales deberán cumplir con criterios de integridad, disponibilidad, auditabilidad y confidencialidad en materia de conservación y resguardo de información y documentación;
- o)** La propuesta de la vigencia del convenio;
- p)** El documento en el que conste el mandato expreso de sus integrantes para presentar por su conducto los Avisos de la Actividad Vulnerable que realicen, así como la conformidad de los integrantes de la Entidad Colegiada con relación a la información contenida en la solicitud, en términos de los incisos anteriores, y
- q)** Copia de los documentos que acrediten la información contenida en la solicitud, mismos que se deberán de presentar en original al momento de la suscripción del referido convenio para su cotejo.

Anexo 10

Anexo 10 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Información de identificación que las autoridades y organismos deberán proporcionar a la UIF sobre las personas servidoras públicas, consideradas políticamente expuestas, de conformidad con el artículo 51 TER de la LFPIORPI.

I. Datos Personales:

- i.** Nombre(s), primer y segundo apellidos, sin abreviaturas.
- ii.** Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- iii.** Clave Única de Registro de Población.
- iv.** Fecha de Nacimiento.
- v.** Cargo.
- vi.** Área de adscripción compuesto de los elementos siguientes: ámbito, Estado, Municipio e Institución en que labora.
- vii.** Domicilio, compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso, y código postal.
- viii.** Fecha de alta y fecha de baja en el puesto.

II. Dependientes económicos.

- i.** Nombre(s), primer y segundo apellidos, sin abreviaturas del dependiente económico.
- ii.** Clave Única de Registro de Población del dependiente económico.
- iii.** Clave del Registro Federal de Contribuyentes del dependiente económico.
- iv.** Parentesco.



@mexicoappleseed



appleseedmex



Appleseed México, A.C.



@AppleseedMexico



info@appleseedmexico.org